

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: S 2017060078327

Fecha: 24/04/2017

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y la Ordenanza 05 de 19 de abril de 2016 y del Decreto D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

Es competencia del departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante Ordenanza N° 05 del 19 de abril de 2016, por la cual se define la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de las entidades que no administran la educación.

De conformidad con las facultades conferidas por la citada ordenanza, se expidió el Decreto con Radicado D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, por medio del cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación.

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de servicio.

Que en el marco del proyecto Becas de Maestría otorgadas por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN se debe realizar presencia de los estudiantes de Maestría en Estudios matemáticos en el IX Congreso Internacional de Formación y Modelación de Ciencias Básicas para la presentación de los avances del trabajo de grado en el mismo congreso.

De igual manera, la Universidad de Medellín, hace extensiva la invitación de los docentes que se encuentran realizando la misma Maestría, que no hacen parte del programa de Becas de Maestría, con el fin de que participen de este Congreso.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada los días 2, 3, 4, y 5 de mayo de 2017, para la asistencia al IX Congreso Internacional de Formación y

BECARIOS DE MAESTRÍA:

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	SUBREGIÓN	ESTABLECIMIENTO
				I.E. Pascual Correa
Acevedo Acevedo	Claudia Amparo	43709083	Suroeste	Flórez
Bustamante				
Zapata	Leidy Viviana	1039682346	Magdalena Medio	I.E. América
				I.E. De Minas Sede
González Álvarez	Jesús David	8465043	Suroeste	C.E.R. La Cordillera
				I.E. Arturo Velásquez
González Ángel	Claudia Patricia	42731426	Occidente	Ortiz
				I.E. San Francisco de
				Asís Sede C.E.R.
Montoya Congote	Leydy Yaneth	22119084	Occidente	Cristobal
				I.E.R. Benigno Mena
Montoya García	Deissy Carolina	21501162	Occidente	González
Sepúlveda				C.E.R. Alto de los
Restrepo	Gerardo Elias	1033337945	Suroeste	Jaramillos

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder igualmente comisión de servicios remunerada los días, 2, 3, 4 y 5 de mayo de 2017 a los docentes que se relacionan a continuación para que participen del IX Congreso Internacional de Formación y Modelación de Ciencias Básicas:

DOCENTES ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA ESTUDIOS MATEMÁTICOS.

APELLIDO	NOMBRE	CÉDULA	SUBREGIÓN	ESTABLECIMIENTO
Cano Dávila	Zuliman Soraya	43925988	Norte	I.E Luis López de
				Mesa.
Florez Pérez	Mery Ester	42827673	Suroeste	I.E Santo Tomás de
				Aquino.
Palacios	Luz Marina	35601865	Valle de Aburrá	I.E José Antonio
Ibarguen				Galán.
Reyes Mosquera	Daninson	11812610	Oriente	I.e Monseñor
				Alfonso Uribe
				Jaramillo.
Sierra Ospina	Claudia Patricia	39327487	Nordeste	I.E.R Guillermo
,				Aguilar
Zapata Granados	Andrés Harvey	71879259	Suroeste	I.E. Escuela Normal
•	·			Superior de Jericó.
Figueroa	Ramiro	4830945	Valle de Aburrá	I.E Bernardo
Mosquera				Montoya.
Vásquez Gómez	Jibran Andrés	71211700	Norte	C.E.R La Paulina

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre y viáticos deben ser asumidos por los docentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CSanTingo OSping.
Revisó: Santiago Ospina - Director

Revisó: Teresita Aguilar Garcie Directora Jurídica eviso. Lan Eugenio Ma Lena – Subsecretario Administrativo.

Proyectó Carolina Arenas Hernandez